

ADMINISTRACIÓN LOCAL

269/25

AYUNTAMIENTO DE TABERNO**ANUNCIO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, iniciado con la publicación en el BOP de Almería n.º 203 de 27/11/2024; queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de 19 de noviembre de 2024, de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicio de PENSIÓN MUNICIPAL, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PENSIÓN MUNICIPAL, en virtud de la cual se modifican los siguientes extremos de la misma:

- Modificar su título y todas las menciones existentes a la palabra Hostal que serán sustituidas por la palabra Pensión.
- Modificar el art. 4 en los siguientes términos:

“CUANTÍA

HABITACIÓN DOBLE	PRECIO PÚBLICO
TEMPORADA ALTA (desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto, Semana Santa y Navidad)	59 €/día (IVA incluido)
TEMPORADA BAJA (resto de días)	42 €/día (IVA incluido)
APARTAMENTO POR MESES EN TEMPORADA BAJA (sin fracción)	352 €/mes + consumo eléctrico (IVA incluido)

TERCERO.- La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, y en el tablón de anuncios de este ayuntamiento, en la web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 17 TRLRHL).

CUARTO.- Que se dé cuenta al ayuntamiento pleno de las reclamaciones que se formulen para resolverlas. En el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

QUINTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Taberno, a 30 de enero de 2025.

EL ALCALDE, Antonio Martos Sánchez.